

**I. MUNICIPALIDAD DE CONCON
DEPARTAMENTO DE SALUD**

DECRETO ALCALDICIO N° 298 /.

CONCON, 03 FEB 2020

ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO QUE SIGUE:

VISTOS: Las facultades que me confiere la ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18695 de 1988. La Resolución N° 55 de 1992, de la Contraloría General de la República. La ley N° 19.424, que creó la Comuna de Concón. El decreto N° 1.456 de fecha 28 de Diciembre de 1994, del Ministerio de Hacienda, que autoriza mantener fondos globales, para operaciones en dinero efectivo hasta por un monto máximo de quince unidades tributarias mensuales.

TENIENDO PRESENTE: Decreto Alcaldicio N° 2825 de fecha 03.12.8, la necesidad de distintas Direcciones de contar con fondos de caja Chica para gastos inferiores a 1 UTM.

DECRETO:

1.- **RATIFIQUESE** la asignación de fondo fijo a rendir a los funcionarios según se detalla a continuación, montos de cada caja chica y detalle o motivo que se puede usar estos recursos:

N°	NOMBRE	MONTO	MOTIVO
1	ALEJANDRA ARACENA C. (Titular) ERIKA BRAVO LOPEZ (Suplente)	\$ 300.000	Gasto Menor inherentes a la Dirección de CESFAM-SAPU.
2	KARMINA HERNANDEZ CORTES	\$ 150.000	Gasto Menor inherentes a la Dirección de DESAM.
	TOTAL	\$ 450.000	

2. **NOTIFÍQUESE** por la Secretaria Municipal a los funcionarios, que los montos entregados deberán ser rendido a la Dirección de Control.

3.- **IMPUTESE** el gasto que irroga este decreto a la cuenta contable para el ejercicio presupuestario anual y la que debe quedar saldada el día 31 de Diciembre de cada año.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE.



MARIALVA ESPINOZA GODOY

SECRETARIA MUNICIPAL

OSG/MLEG/MCD/cam

DISTRIBUCIÓN

- SECRETARIA MUNICIPAL
- CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO
- INTERESADOS



OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ

ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado